

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 05001310300220030015500

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta al oficio # 117 procedente de la Cámara de Comercio de Medellín, mediante la cual informa que la “Fundación El Manantial Fuente Inagotable en Liquidación Obligatoria” no tiene matriculado ningún establecimiento de comercio en dicha Cámara, y que *“los datos indicados como establecimiento de comercio en el oficio pertenecen es a la persona jurídica, la cual no es objeto de ser embargada”*.

Así mismo, se aporta respuesta al oficio # 116 por parte de la referida entidad, en la que indica que para que sea consignada a la liquidadora en el registro mercantil de la Fundación, debe aportarse conjuntamente copia del auto mediante el cual se hizo el nombramiento y la posesión de la misma. En consecuencia, se ordena oficiar nuevamente a la Cámara de Comercio, adjuntando la documentación pertinente, para el fin advertido.

NOTIFÍQUESE
ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7763849eac6c427ab45d64ec7fdb046c4fac60269c17b2ce76a3e9746c8d09c8**

Documento generado en 17/05/2022 03:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>